



EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA

REGLAMENTO DE ALMACENES

Julio, 2020



RESOLUCION DE DIRECTORIO N°10/2020
La Paz, 20 de julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el D.S. 423 de 10 de febrero de 2010 que crea la Agencia Boliviana Espacial (ABE) como institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el D.S. 599 de 10 de agosto de 2010 que modifica la naturaleza jurídica de la Agencia Boliviana Espacial - ABE, de institución pública descentralizada a Empresa Pública con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 dispone en el artículo 1 que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios está compuesto por el Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, dispone en el artículo 33 que el subsistema de Manejo de Bienes, será reglamentado internamente por la Agencia Boliviana Espacial.

Que la Dirección General de Normas de Gestión Pública, procedió a la compatibilización del RE-SABS-EPNE de la Agencia Boliviana Espacial-ABE, declarándolo compatible.

Que la Administración de almacenes es un componente del Sub sistema de manejo de bienes, por lo que bien podría ser aprobado como un procedimiento o Reglamento integrante.

Que la Ley 1178 en el Artículo 27 de la citada Ley dispone que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

Que el D.S. N° 0423 le asigna al Directorio de la ABE funciones de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales otorgándole en ese marco, la atribución de aprobar reglamentos internos, manuales y toda normativa necesaria para el cumplimiento de las finalidades de la Agencia Boliviana Espacial.

Que El objeto del Reglamento de Almacenes es establecer procesos administrativos adecuados para el almacenamiento y distribución de los bienes de consumo adquiridos para satisfacer las necesidades y requerimientos de las diferentes unidades solicitantes de la ABE.

Que el informe técnico INF-DAF-UAD 73/2020 de 10 de julio de 2020, señala que el procedimiento actualizado cumple con el marco normativo en actual vigencia y se ajusta a las necesidades de la ABE. Asimismo, se han incorporado complementaciones para adecuarse